



## GRUPO ESQUERRA UNIDA DEL PAIS VALENCIÀ

D. Miguel Angel  
D<sup>a</sup> Francesca

Lorente  
Chapi

López  
Albero

En la Ciutat de Xàtiva, a las doce horas cinco minutos del día cinco de abril de dos mil trece, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso Rus Terol, los Concejales indicados al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación esta asistida por la Sra. Interventora y por el Sr. Vicesecretario, en funciones de Secretario, que actúa además como fedetario.

El Pleno se constituye validamente por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario en funciones.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DIA:

### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 3, DE 1 DE MARZO DE 2013.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el señor Alcalde Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, que ha sido distribuida junto con la convocatoria de la presente sesión.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista manifiesta que en la página 9 del borrador acta en el punto en el que se debatía la liquidación del presupuesto, consta que se refirió a los resultados de la misma como fruto de "ingeniería financiera" cuando lo que más precisamente dijo fue "pirotecnia financiera".

El Sr. Secretario dice que se procederá a su rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra objeción, por unanimidad de los veintinueve miembros se aprueba el acta de referencia, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2013.

### **2º.- EXPTE. NÚM. 510/2013, RATIFICACION DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA Y EL COLEGIO DE ABOGADOS DE VALENCIA, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, MEDIACIÓN, INTERMEDIACIÓN Y NEGOCIACIÓN SOBRE PRESTAMOS Y ARRENDAMIENTOS RELATIVOS A LA VIVIENDA HABITUAL.**

Conforme a lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al tratarse de un asunto que no ha sido dictaminado al

momento de la convocatoria de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente solicita que se pase a votación la ratificación de la meritada inclusión en el orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros adopta el siguiente ACUERDO:

**Único.-** Ratificar la inclusión del asunto en el orden del Día.

Y sobre el fondo del asunto:

A la vista del Convenio suscrito el 24 de enero de 2013 entre la Diputación de Valencia y el Colegio de Abogados de Valencia para la prestación de los servicios de asesoramiento jurídico, mediación, intermediación y negociación sobre préstamos y arrendamientos relativos a la vivienda habitual, cuya entrada en vigor se producirá el próximo día 1 de abril del corriente.

Visto el texto del Convenio de referencia, que tiene como objeto la mediación en controversias sobre préstamos y arrendamientos relativos a la vivienda habitual, actuaciones de intermediación reguladas en el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, así como solicitudes de suspensión de lanzamientos previstas en el Real Decreto-ley 27/2012, de 15 de noviembre y otras actuaciones de asesoramiento jurídico, intermediación, mediación y negociación con las Entidades Bancarias, en cumplimiento de la cláusula tercer del mismo.

Visto el Informe emitido el 1 de marzo de 2013 por la Responsable del Departamento de Gestión de Bienestar Social, indicando el procedimiento a seguir, con la conformidad al mismo de la Directora del Área socio-cultural y la fiscalización favorable de la Interventora Municipal de fondos.

Visto el acuerdo favorable de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2013.

Abierto debate, D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià dice que es un paso adelante aunque siguen habiendo muchas dudas y muchas lagunas. Hace un año Esquerra Unida presentó una propuesta para crear una oficina de mediación. Para que sea posible el convenio hace falta una situación de igualdad que no se da por la preponderancia de los bancos. En cuanto a los abogados no se especifica que tengan un perfil de especialistas en la materia. Es fundamental que todas las acciones estén coordinadas con la Plataforma de Afectados por las Hipotecas. El Convenio llega tarde. Por otra parte el Tribunal de Justicia Europeo ha dicho que los lanzamientos hipotecarios españoles son ilegales y ello no lo recoge el convenio que no cubre las consecuencias de resoluciones extrajudiciales. Manifiesta que por todo ello se abstendrá.

D<sup>a</sup> Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís considera que sería más adecuado que la mediación se hiciera desde el Ayuntamiento como Administración más cercana. No entiende porque se ha tardado tanto en aprobar municipalmente cuando el convenio marco se firmó

en enero. No tiene sentido acudir a trámites de urgencia y de ratificación. Parte de la necesidad de modificar la legislación hipotecaria actual porque favorece a los bancos. Hay que afrontar con valentía todos los procedimientos bajo el reconocimiento de la vivienda como derecho Constitucional. Cualquier medida es positiva.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista considera que la propuesta es positiva. Hay que trabajar por paliar las consecuencias de una Ley hipotecaria injusta. El Ayuntamiento tiene un papel importante de participación. Se requerirá preparación para asumir tal reto.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Masip Sanchis, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular dice que el Convenio será factible desde su adhesión. Se ha iniciado un camino con el consenso de todos los partidos en el consistorio. Esta es una de las iniciativas acordadas. El convenio deja claro su objetivo en el punto b) de la cláusula primera. No tiene coste para el ciudadano ni para el Ayuntamiento. Se están seleccionando abogados con experiencia. Recoge toda aportación como positiva. Aunque hay alcance que mejorar, lo importante es habilitar el convenio e ir de la mano.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, manifiesta que no puede hablarse de generosidad cuando se habla de un derecho básico constitucional. Reitera que los abogados deben presentar un perfil especializado. El Ayuntamiento debe estar cada vez más cerca de la gente y, en este caso, de la PAH. Hay que reconocer a quien ha estado al lado de los desahuciados y ha forzado la respuesta de los gobiernos.

D<sup>a</sup> Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís insiste en que hay que ir más allá con la modificación de una legislación que es injusta y ello está en las manos del Partido Popular con sus mayorías absolutas. Si ello se hubiera hecho no haría falta convenios como éste. En todo caso no objeta el convenio sino la modificación de la ley hipotecaria. Ahora se está resolviendo lo que el propio Partido Popular ha creado. La legislación no sólo es injusta sino que contraviene las directivas europeas.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista, considera que el Convenio no es ninguna muestra de generosidad sino una obligación de las administraciones. Requiere que se haga un seguimiento periódico del convenio y que se de cuenta a los grupos. Comparte la necesidad de la modificación de la legislación. Las aportaciones de los grupos no han objetado el convenio.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Masip Sanchis, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular dice que gobernaba el Partido Socialista cuando se iniciaron más de 300.000 ejecuciones hipotecarias y no se hizo nada por modificar la ley. La generosidad a que se refería era la política de los grupos por apoyar el convenio. Lo importante es que se inicie la prestación del Convenio.

El Ayuntamiento Pleno, por diecinueve votos a favor (el voto del Sr.Alcalde-Presidente, los diez votos de los concejales del Grupo Municipal

Popular, los seis votos de los concejales del Grupo Municipal Socialista y los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís) dos abstenciones (las dos abstenciones de los concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià) y ningún voto en contra, adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Xàtiva al Convenio suscrito entre la Diputación de Valencia y el Colegio de Abogados de Valencia para la prestación de los servicios de asesoramiento jurídico, mediación, intermediación y negociación sobre préstamos y arrendamientos relativos a la vivienda habitual, aceptando los compromisos exigidos en el clausurado del mismo.

**Segundo.-** Autorizar a la concejala María José Pla Casanova para la firma del documento de adhesión al Convenio de referencia y trasladando el presente acuerdo al Pleno en la inmediata sesión que se celebre, para su ratificación.

**Tercero.-** Notificar el acuerdo adoptado a la Diputación de Valencia y a la Oficina Presupuestaria a los oportunos efectos y comunicar a la Concejala de Bienestar Social para su conocimiento.

### **3º. EXPTE. NÚM. 940/2009, DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS DISTINTOS CENTROS DE ENSEÑANZA DE ESTA CIUDAD**

El artículo 36 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación dispone que en los Colegios Públicos funcionará un Consejo Escolar como órgano colegiado compuesto, entre otros, por un concejal o representante del ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro.

Vistos los antecedentes obrantes en este expediente, en el que consta acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 7 de diciembre de 2011, sobre el nombramiento de los siguientes representantes municipales en los Consejos Escolares de los Colegios Públicos de esta Ciudad:

- CIPFP "La Costera" .....	Sra. M. José Pla Casanova
- IES "Josep de Ribera" .....	Sra. Elena Llopis Arnero
- IES "Doctor Simarro" .....	Sr. Pascual Chuliá López
- CPEIP "Jacint Castanyeda" .....	Sra. Empar Penadés Estrela
- CPEIP "Martínez Bellver" .....	Sr. Enrique Perigüell Ortega
- CPEIP "Gozalbes Vera" .....	Sra. Francesca Chapí Albero
- CPEIP "Taquígraf Martí" .....	Sra. Elena Flores González
- CPEIP "Attilio Bruschetti" .....	Sr. Ricardo Medina Medina
- CPEIP "Teresa Coloma" .....	Sr. Jordi Estellés Carrasco
- CPFPA "Francesc Bosch i Morata" .....	Sr. José Antonio Vidal Piquer
- CPEE "Pla de la Mesquita" .....	Sr. Ricardo Soriano Navalón
- Escuela Oficial de Idiomas.....	Sra. Laura del Val Mollà
- Conservatori Professional "Luís Milán" ..	Sr. Emilio Mira Soriano

Considerando que D. Roger Cerdà Boluda, en representación del Grupo Municipal Socialista, ha solicitado en fecha 4 de marzo de 2013, registro de entrada núm. 2013-E-RC-2017, la sustitución de D. Ricardo Medina Medina, como representante municipal en el Consell Escolar del CPEIP Attilio Bruschetti y su sustitución por D<sup>a</sup>. Xelo Angulo Luna.

Vista la propuesta de la concejala delegada de Educación, D. . José Pla Casanova, de fecha 6 de marzo de 2013, para la sustitución del representante en el Consejo Escolar del CPEIP Attilio Bruschetti.

Visto el informe que emite en fecha de 6 de marzo de 2013, la responsable del Departamento de Educación en el que indica el procedimiento a seguir, con la fiscalización favorable de la interventora municipal de fondos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Sociocultural, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2013.

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros, y sin debate previo adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aceptar la cesión de Ricardo Medina Medina, como representante municipal en el Consell Escolar del CPEIP Attilio Bruschetti.

**Segundo.-** Nombrar a Xelo Angulo Luna representante municipal en el Consell Escolar del CPEIP Attilio Bruschetti.

**Tercero.-** Dar cuenta de esta designación a la interesada, Xelo Angulo Luna, al anterior representante, Ricardo Medina Medina, a los presidentes de los Consejos Escolares de cada centro docente y a la Dirección Territorial de Educación de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, a los efectos reglamentarios procedentes.

#### **4º.- EXPTE.NUM. 984/2005, INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL SECTOR RESIDENCIAL “PAPELERA SAN JORGE”**

Dada cuenta de los antecedentes del expediente, en el que consta:

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2008, se resolvió declarar cumplidos todos los condicionantes y modificaciones impuestos por este Ayuntamiento en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2007 y, en consecuencia, aprobar definitivamente el Plan de Reforma Interior “PAPELERA SAN JORGE”. Dicha aprobación fue publicada en el BOP núm. 227 de 23 de septiembre de 2008 y sus normas urbanísticas en el BOP núm. 233 de 30 de septiembre de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59-4-A de la Ley 6/1994, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.
- En escrito de fecha 21 de mayo de 2008 (registro de entrada 14.046), por el agente urbanizador, se comunica que, habida cuenta que es propietaria única del suelo sujeto a reparcelación, se pretende la tramitación simultánea de aprobación del convenio urbanístico, proyecto de urbanización y proyecto de reparcelación. A tal efecto se presentó en fecha 13 de enero de 2009, propuesta de convenio urbanístico a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Xàtiva y la mercantil Accord Business, S.L., en fecha 14

de enero de 2009 Proyecto de urbanización y en fecha 28 de enero de 2009 el proyecto de reparcelación.

- Al tratarse de propietario único del sector, no procedía la práctica de las notificaciones a los propietarios, exigidas en el art. 166 de la Ley 16/2005, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, sobre la expresión de las magnitudes urbanísticas relevantes establecidas por el planeamiento, en el caso que nos ocupa, del PRI Papelera San Jorge, pero sí la aplicación del artículo 134 y 177.1.a de la citada Ley sobre información Pública de los documentos de ordenación, a tal efecto, por Resolución de Alcaldía núm. 128 de fecha 4 de marzo de 2009 se concedió autorización al Agente Urbanizador para la práctica de información pública de los proyectos de urbanización y reparcelación del sector, así como del convenio urbanístico.
- El período de información pública se ha efectuó durante el plazo de un mes, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana núm. 5998 de fecha 22 de abril de 2009, en el periódico las Provincias de fecha 22 de abril de 2009, así como mediante notificación individualizada a los propietarios de terrenos externos al sector afectados por las obras de urbanización. El cumplimiento del trámite de exposición pública ha sido acreditado mediante Acta de remisión por correo formalizada ante el notario de Xàtiva D. Francisco Javier Martínez Laburta, el día 17 de abril de 2009, bajo el número 592 de su protocolo, en la que se remitieron los correspondientes avisos a los titulares de derechos afectados por la unidad de ejecución, así como en acta de protocolización y exposición de la propuesta de convenio, proyecto de reparcelación y proyecto de urbanización de la citada unidad de ejecución, ante el citado notario el día 17 de abril de 2009, bajo el número 593 de su protocolo.
- Dentro del plazo concedido se presentaron alegaciones de propietarios de los terrenos afectados por la red viaria del Sector en la que manifiestan su disconformidad con la valoración de dichos terrenos.
- En fecha 10 de agosto de 2009, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se resolvieron las alegaciones presentadas y se aprobó definitivamente el proyecto de urbanización y el proyecto de reparcelación condicionado a la presentación de nuevo documento con las modificaciones resultantes, tras la aceptación de las alegaciones de los propietarios afectados en las obras de urbanización del sector; Asimismo debía presentarse el convenio urbanístico ajustado a las indicadas modificaciones.

Resultando que con posterioridad a los citados trámites, se ha producido una total inactividad del agente urbanizador, al no haberse presentado nuevo proyecto de reparcelación ni nuevo convenio en el que se incluyeran las modificaciones exigidas en el acuerdo de aprobación. Asimismo, no se ha presentado en este Ayuntamiento, justificación del retraso ni propuesta de ampliación de plazos.

Considerando que los trámites y procedimiento de resolución del Contrato, vienen regulados por el artículo 342 ROGTU (en referencia al artículo 143.4 de la LUV), a tenor del cual:

1. *La resolución del Contrato se dispondrá por el órgano de contratación, esto es, el Pleno, de oficio o en su caso, a instancia del Urbanizador.*

2. *Para la resolución del Contrato deberá instruirse el procedimiento para declarar la extinción del Contrato, y los efectos que derivan de la resolución.*
3. *En todo, caso, deberán sustanciarse los trámites siguientes:*
  - a) *Cuando la resolución se inste de oficio, audiencia al Urbanizador por plazo mínimo de diez días naturales.*
  - b) *En ese caso, y siempre que se proponga la incautación de la fianza, también se dará audiencia por el mismo plazo a quien hubiera avalado o garantizado al Urbanizador.*
  - c) *El Técnico de Urbanismo y el Secretario del Ayuntamiento emitirán informe en el plazo máximo de quince días naturales.*
  - d) *Será preceptiva la previa emisión de informe favorable por el Consejo del Territorio y el Paisaje (antes de Territorio y Urbanismo) o del órgano consultivo que lo sustituya (Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana). El informe debe ser emitido en el plazo de dos meses desde que la solicitud de la Administración actuante tenga entrada en el registro del Consejo. De conformidad con la legislación reguladora del procedimiento administrativo común, el informe tiene carácter determinante, por lo que su falta de emisión impedirá la continuación del procedimiento.*

Visto el informe emitido por el Area de Fomento, Departamento de Urbanismo, proponiendo el inicio del expediente para la resolución de la adjudicación de dicho programa.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Fomento, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2013, proponiendo al Pleno de la Corporación la incoación del expediente para la resolución de la adjudicación del citado Programa.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, dice que estamos ante un ejemplo más de la política urbanística de Xàtiva en los últimos años, de connivencia del Gobierno con un modelo económico fracasado. Estas actuaciones estaban vinculadas a la especulación. Este PAI no tenía sentido como así se anunció. Reclama que el gasto generado sea pagado por quien lo generó, el urbanizador, en cumplimiento de la propia Ley Urbanística. Votará a favor pero fiscalizará que el gasto lo pague quien lo ha generado.

D<sup>a</sup> Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís manifiesta que cuando en 2011 se votó en contra de la propuesta de su grupo de resolver los PAIs aduciendo que parecía una barbaridad, lo que ahora se ha demostrado equivocado. Se dieron toda clase de excusas y la realidad, la razón y la lógica se ha venido imponiendo porque la planificación urbanística de Xàtiva era un desastre. Ahora todavía hay que dar trámite de audiencia a quien ha incumplido requerimientos desde agosto de 2009. Lamenta que la lentitud de la administración y, en particular, del Ayuntamiento de Xàtiva favorezca al urbanizador en perjuicio de propietarios y ciudadanía. Los intereses del PAI no son los intereses generales. Se les da la razón no por lógica sino porque el negocio se ha acabado.

D. Rafael Llorens Gosálbez, del Grupo Municipal Socialista dice que desde 2001 ha estado en contra del desarrollo urbanístico y en particular de la recalificación del PAI Papelera San Jorge por ser un claro ejemplo de la especulación urbanística. Explica el incremento de valor experimentado por el cambio de calificación. Había otros sectores donde podía satisfacerse la demanda de vivienda. El negocio se hizo aunque con cargo al banco. Todo ello

lo hizo una empresa con un capital social de 3.000 € y un objeto social destinado a informática. Solicita que se inicien los trámites para revisar el PGOU devolviendo a su condición de suelo no urbanizable aquellos espacios que fueron recalificados.

Y no habiendo más intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.**- Incoar expediente para la resolución de la adjudicación del programa de Actuación Integrada, para la urbanización y posterior edificación del Sector Residencial “Papelera San Jorge”, concediendo a la mercantil Accord Business, S.L. trámite de audiencia durante un plazo de diez días naturales, al objeto de que examinen el expediente y presenten las alegaciones y documentación que estimen conveniente en defensa de sus intereses.

**Segundo.**- Una vez transcurrido el citado plazo de audiencia, se solicitará Dictamen del Consejo Superior de Territorio y Urbanismo de la Comunidad Valenciana, con carácter previo al acuerdo municipal de resolución de la adjudicación del programa, en cumplimiento del artículo 143.4 de la LUV, mediante traslado del expediente, del presente acuerdo municipal, así como de las alegaciones del urbanizador (en caso de formularse) y del informe a emitir por el Técnico de Urbanismo y el Secretario del Ayuntamiento.

**Tercero.**- Notificar el presente acuerdo al agente urbanizador.

## **5º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EL REPLANTEAMIENTO DEL CONSORCIO DE RESIDUOS DEL PLAN ZONAL X, XI Y XII, AREA DE GESTIÓN 2.**

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista, da lectura a la proposición presentada el 15 de marzo de 2013 registro de entrada 2406, para el replanteamiento del Consorcio de Residuos del Plan Zonal X, XI y XII, área de gestión 2, con el siguiente tenor literal:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El Consorcio de Residuos del área de gestión 2, creado a raíz del Plan Zonal X, XI y XII, tenía como a principal proyecto la creación de una planta de reciclaje y un vertedero en la localidad de Llanera de Ranes (La Costera) que parece que no se construirá. Se trataba de un macro-proyecto que, a parte de las dudas medioambientales por su ubicación fue diseñado con unos parámetros que la actual coyuntura socioeconómica ha dejado obsoletos. La prueba es que seis años después de la constitución del Consorcio, la obra está pendiente y en entredicho. Además su construcción genera un amplio rechazo.*

*Además de este problema, las comarcas que se incluyen dentro de esta área de gestión 2, padecen otros problemas. Por ejemplo, el Plan Zonal que aprobó la Generalitat choca frontalmente con el Plan de Minimización de Residuos que desde antes de la creación del Consorcio, gestiona la basura de los 34 municipios de la Vall d'Albaida. Esta comarca viene reclamando desde hace años, continuar con la gestión de sus residuos de manera autónoma y no*

*integrarse en el Consorcio. En este momento, el modelo de gestión de la Vall d'Albaida ha conseguido que los costes para el vecino sean menores que los planteados por el Consorcio. Hay que recordar que en 2005, los máximos dirigentes del PP de la Comunidad Valenciana y del PSPV-PSOE firmaron un acuerdo en que se afirmaba que se respetaría el Plan de Minimización de Residuos de la Vall d'Albaida.*

*El desequilibrio de población y de producción de residuos, que han sido denunciados de manera sistemática por los ayuntamientos de La Costera y la Canal de Navarrés, se agrava con la problemática de transporte de tránsito pesado peligroso por carreteras locales inadecuadas y por el grave impacto sobre el territorio de un vertedero que convertirá estas comarcas en el basurero de la provincia. Y es por eso, que desde la constitución del Consorcio, los ayuntamientos de esta comarca han reivindicado que se preserve la sostenibilidad y la calidad de vida que se ajusten los costes y o se perjudiquen las maltratadas economías de las familias y empresas y que las adjudicaciones y el control de gestión se hagan con transparencia de un organismo público y participativo y de una mercantil público-privada de interés general.*

*En el caso de la Safor, pensamos que todos los municipios que forman parte del Consorcio lo han de hacer en igualdad de condiciones, y que ninguno de ellos habría de pagar dos veces por su basura ni obligar por ley a unos sí y a otros no.*

*Todos estos problemas se han agravado por la lucha interna que vive el Partido Popular Valenciano, formación que gobierna de forma mayoritaria el Consorcio, La Diputación de Valencia y la Generalitat Valenciana. Una guerra que ha derivado un desgobierno absoluto. El mismo presidente del Consorcio, del Partido Popular, ya ha amenazado con disolver este organismo en comprobar la situación de locura a la que se ha llegado, entre otras cosas, por las peleas internas donde han primado los intereses de partido por encima de los intereses generales del territorio, de los pueblos y de las ciudades.*

*Por todo eso, presentamos al Pleno la siguiente:*

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

*Que el Ayuntamiento de Xàtiva:*

*1.- Pida formalmente a la Generalitat Valenciana el replanteamiento inmediato del Consorcio de Residuos del Plan Zonal X,XI y XII, por no haber cumplido los objetivos para los que fue creado y haberse convertido en un ente que ha generado más problemas que soluciones.*

*2.- De soporte a la resta de municipios de la comarca de la Safor, La Costera y la Canal de Navarrés en su petición a la Diputación para reclamar la devolución del dinero cobrado a sus vecinos, que han tenido que pagar más por la basura de lo que venían pagando simplemente por haber hecho uso, de manera imperativa, de un consorcio que no tiene, a día de hoy, ejecutadas sus infraestructuras.*

3.- *Solicite formalmente a la Generalitat Valenciana abrir la negociación a las Cortes Valencianas para la modificación del Plan Zonal X, XI y XII, para que de acuerdo con los nuevos tiempos, cada Mancomunidad, bien en solitario o bien en acuerdos con otros, puedan desarrollar su propio plan de residuos ante la supervisión de la Generalitat.*

4.- *Pida a la Generalitat Valenciana que respete los acuerdos previos que posibiliten la gestión de la basura por parte de la comarca de la Vall d'Albaida mediante su Pla de Minimización de Residuos.*

5.- *Pida a la Generalitat Valenciana que sea ella misma y la Diputación entidades que participen en la gestión sin hacer aportaciones económicas quien con cargo a sus presupuestos doten las indemnizaciones y compensaciones que se pudieran producir como a consecuencia de la ejecución de este acuerdo.*

6.- *De traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Generalitat Valenciana, a la Diputación de Valencia y a las Mancomunidades de las cuatro comarcas del Plan Zonal X, XI y XII del Consorcio de Residuos del Area de Gestión 2. “*

Terminada la lectura, D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista, explica que el Consorcio ha creado más problema que soluciones, encarecimiento del servicio, rechazo social, falta de información, opacidad en la gestión económica, incumplimiento del contrato de gestión del servicio, disputas internas del PP e incumplimiento con las comarcas de La Canal de Navarrés y la Vall d'Albaida. Es, por tanto, necesario un replanteo.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià manifiesta que se alegra de que el Partido Socialista tras 10 años diga lo que Izquierda Unida venía diciendo desde un principio. El Consorcio es muy poco participativo y muy poco democrático y muy poco sostenible. En 2005 se firmaron acuerdos PSOE-PP que trajeron la actual política de residuos. El Plan de Minimización de la Vall d'Albaida es interesante pero no goza de apoyos de las instituciones. La redefinición del Consorcio no debe hacerla la Generalitat sino las personas y asociaciones de los pueblos que se han movilizado. Los estatutos están hechos a la medida de los grandes partidos y no de la voz de la gente. Dice que se abstendrá aunque celebra el cambio de actitud del Partido Socialista.

D<sup>a</sup> Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís manifiesta que el Consorcio debe replantearse y el Proyecto de Gestión también. En materia de residuos hay una dejadez de funciones por parte de la Generalitat Valenciana que tiene la competencia de planificación. Las Areas y los Consorcios no son más que una evidencia de la decisión de la Generalitat no asumir sus competencias. La ordenación actual carece de criterios de transversalidad. La falta de valentía y rigor ha imperado y han estado más preocupados en grandes eventos. El área de gestión 2 tiene más problemas

que el resto por los propios problemas del Partido Popular y su forma de gestionar. La ubicación y las dimensiones de la planta ya no responde a las necesidades del momento. El origen está en favorecer a las grandes empresas. Hay que huir de los sobrecostes que luego se imputan a los ciudadanos. Por tanto el replanteo es imprescindible. La solución no es la vía contencioso-administrativa. El consenso es imprescindible. No se puede imponer las cosas a la Vall d'Albaida. Hay que analizar problemas y soluciones.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a D. Vicente Parra Sisternes, en su condición de representante municipal en el Consorcio. Este declina hacer uso de la misma siendo el propio Sr. Alcalde-Presidente quien hace uso del turno. Explica que en 2005 se firma un acuerdo PP-PSOE para constituir los Consorcios distribuidos en áreas de gestión. Que todas se han puesto en marcha menos el área 2. En 1995 Xàtiva gestionaba un vertedero que fue ampliado 15 días antes del cambio de gobierno y con gestión de basura no tratada. Los acuerdos en el seno del Consorcio se han adoptado por unanimidad o por amplias mayorías, acuerdos que ahora cuestionan quienes antes apoyaban. No se puede pedir a la Diputación que pague el lucro cesante por resoluciones contratadas que puedan haber. Todos los partidos votaron favorablemente al modelo actual. El modelo responde a las directivas europeas y a la competencia de la Generalitat. Se ha creado una comisión para reducir costes y el Partido Socialista ha renunciado a estar presente. El problema viene de un conflicto interno del Ayuntamiento de Gandía. Hay que gobernar con responsabilidad.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista, dice que con independencia del pasado hay, cuanto menos, ocho motivos por los que debe replantearse el consorcio. En la actualidad no hay consenso en la Asamblea del Consorcio, incluso en el seno del Partido Popular de La Costera. No está en contra de las Directivas Europeas sino de como se han hecho las cosas. Fundamentalmente el encarecimiento injustificado del servicio. En Xàtiva se ha incrementado el coste del servicio 1'2 millones de euros en 2 años. Hay más de 6.000 recursos contra la tasa. La publicidad es un gasto injustificable. Insiste en el incumplimiento del contrato por Vytrusa. Los ecoparques se están encareciendo hasta un 30%. La Diputación impide el cobro en Gandía y La Vall d'Albaida y no en el resto de municipios entre ellos Xàtiva. Hay que replantear el Consorcio ampliar la representatividad y rebajar el recibo.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià manifiesta que no está de acuerdo en el modelo desarrollado por la Generalitat Valenciana pero todavía menos con la aplicación hecha en Xàtiva. Durante años no se ha dedicado ni un minuto a informar del Consorcio. La desagradable situación actual es fruto de todo esto. Hay que hablar de una gestión pública y sostenible redefiniendo estructuras en pro de la participación. Por no percibir ello en la actualidad, se abstendrá.

D<sup>a</sup> Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís dice que queda patente que la gestión es nefasta ya que el Presidente del Consorcio no ha sido capaz de defenderla. La Vall d'Albaida lleva el residuo a un agujero en Murcia pero el Consorcio tampoco lo lleva a una instalación

adecuada y ello responde a la megalomanía del Partido Popular de obras faraónicas. Lo que pide la propuesta no es la desaparición del Consorcio sino que funcione de forma adecuada y que se analicen los incumplimientos del contratista. La Generalitat tiene una responsabilidad en el incremento del coste del servicio y en general en la situación del Consorcio. Es obligación del Ayuntamiento replantearse su posición frente al Consorcio.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que el proyecto está aprobado por unanimidad y la ubicación de la planta también. Se crea una comisión para rebajar costes y el Partido Socialista se niega a integrarse. El Plan de Minimización tras trece años no ha realizado ninguna instalación. La Vall d'Albaida no trata la basura. El Pleno ha acordado que los representantes del Consorcio asistan a Comisión y den cuenta de su gestión. Apuesta por estudiar utilizar las plantas que están poniendo en funcionamiento y no hacer la de Llanera asumiendo el lucro cesante. Todavía está esperando contestación de la Generalitat. En Xàtiva se paga 76 € y en la Llosa de Ranes 116€. Se negó a que dentro de Xàtiva hubiera un vertedero pero el Ayuntamiento de Llanera de Ranes lo aceptó. Apuesta por el consenso y por el replanteo. No quiere que se cobre más de lo que toca pero no puede dejar de cumplir la Ley y menos en temas ambientales.

El Ayuntamiento Pleno, por once votos en contra (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los diez votos de los concejales del Grupo Municipal del Partido Popular) ocho votos a favor (los seis votos de los concejales del Grupo Municipal Socialista y los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís) y dos abstenciones (las dos abstenciones de los concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià) adopta el siguiente ACUERDO:

**Único.**- Rechazar la proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista para el replanteamiento del Consorcio de Residuos del Plan Zonal X, XI y XII, área de gestión 2-

## **6º.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA**

En cumplimiento de lo que preceptúa el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en su artículo 53-1, en relación con el 42, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta en la sesión plenaria de las siguientes Resoluciones del Sr. Alcalde Presidente:

Números del 65 al 101 (correspondientes al mes de marzo de 2013)

D. Juan Ignacio Reig Sanchis, solicita aclaración del decreto de alcaldía de reasignación de personal.

D. José Antonio Vidal Piquer, Concejel Delegado de Recursos Humanos responde que ha pasado por Mesa de Negociación. Lo explicará en comisión.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

## **7º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

Siendo las 13 horas 30 minutos se ausenta de la sesión el Sr. Alcalde-Presidente presidiendo la misma el 1er. Teniente de Alcalde D. Vicente Parra Sisternes.

### **7º.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CONTRA EL COPAGO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE XATIVA.**

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista, da lectura a la moción presentada el 6 de marzo de 2013, registro de entrada 2100 con el siguiente tenor literal:

#### **“EXPOSICION DE MOTIVOS**

*La Ley 10/2012, de 21 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, en el capítulo XXVI derogó el segundo párrafo del artículo 16 de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat Valenciana garantizará el financiamiento gratuito para los productos incluidos en la prestación farmacéutica, el catálogo ortoprotésico y ayudas técnicas, a los pacientes menores de 18 años con discapacidad diagnosticada con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, siendo extensible esta prestación a los mayores de 18 años diagnosticados con un grado de minusvalía igual o superior al 65%.*

*En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2013, se dejó de tramitar solicitudes de financiamiento gratuito al amparo de la mencionada Ley 11/2003, y desde el 1 de febrero de este mismo año, se aplica la prestación farmacéutica y ortoprotésica acuerdo con el que se establece el Real Decreto Ley 16/2012, que regula el copago, con la única excepción de los supuestos de personas discapacitadas no comprendidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social, es decir, solo aquellas que no hayan desarrollado un trabajo, que puedan solicitar la gratuidad delante el IMSERSO acogiéndose al Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, normativa esta estatal de carácter más restrictivo que aquella derogada de nuestra Comunidad Autónoma.*

*La Ley 11/2003 supuso en su momento un gran avance en derecho hacia estas personas garantizando con el financiamiento gratuito la máxima atención integral, ya que eliminaba toda posibilidad que por problemas económicos no tuvieran acceso a una atención correcta. Garantía que ahora desaparece y abre las puertas al riesgo grave que muchos afectados no reúnen correctamente sus tratamientos crónicos por imposibilidad de cotejar copagos.*

*No se entiende que existiendo un régimen específico para las personas discapacitadas en nuestro ámbito autonómico, que respetaba el Real Decreto Ley 16/2012 en la regulación del copago (“están exentos de aportación de los usuarios y beneficiarios con discapacidad en los supuestos previstos en su*

normativa específica”), la Generalitat el haya derogado y con eso arrinconado una salida social conseguido con la Ley 11/2003.

*Delante de este injusto retroceso en los derechos de las personas discapacitadas en los niveles de protección más reducidos de la normativa estatal de 1984 y la práctica generalización a los afectados de la legislación de recortes en materia de implantes por Real decreto ley 16/2012, no cabe otra cosa que reclamar la restitución a nuestra Comunidad Autónoma del régimen de gratuidad establecido por el párrafo derogado.*

*El Grupo Parlamentario Socialista, des del día 14 de febrero de 2013, tiene presentada delante la Mesa de las Cortes Valencianas una proposición de ley de modificación de la ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de Personas con Discapacidad, con fin de restablecer la vigencia de párrafo segundo del artículo 16 de la nombrada ley, tan desafortunadamente derogada por la ley 10/2012, de diciembre, de la Generalitat.*

*Por todo eso, se propone al Pleno la adopción de la siguiente:*

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

- 1. Reconocer como un derecho consolidado en nuestra Comunidad Autónoma el de la gratuidad en las prestaciones farmacéuticas, catalogo ortoprotésico y ayudas técnicas a las personas con discapacidad, en los términos que establece el párrafo segundo del artículo 16 de la Ley 11/2003, derogado por la Generalitat por Ley 10/2012*
- 2. Instar a las Cortes Valencianas la tramitación y aprobación de la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista el día 14 de febrero de 2013, con la finalidad que se da de nuevo vigencia a la disposición derogada en la materia nombrada.*
- 3. Comunicar el presente acuerdo a la Presidencia de las Cortes Valencianas.”*

Siendo las 13 horas 35 minutos se incorpora a la sesión el Sr. Alcalde-Presidente.

D<sup>a</sup> Francesca Chapí Alberó, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià manifiesta su conformidad con la moción. Al presente momento se está produciendo movilización frente a la Generalitat Valenciana. Esquerra Unida está pidiendo hechos y no palabras. La reducción de las minusvalías y el copago de medicamentos a discapacitados es intolerable y cobra tintes de dramatismo. Detrás de los recortes hay personas. Es un verdadero ataque y una acción vil. Las reivindicaciones solo terminarán con la derogación de la norma que establezca el copago y se restablezcan derechos.

D. Joan Josep García Terol, del Grupo Municipal Bloc-Compromís manifiesta estar a favor de la moción. Dice que se manifiesta la incapacidad del

Gobierno Valenciano para gestionar la crisis. Los discapacitados debieran ser los últimos en serrecortados y están siendo gravemente atacados. La prioridad son personas y no bancos.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Masip Sanchis, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular manifiesta estar a favor. La asistencia sanitaria es básica y en discapacitados todavía más. Es necesario conocer el verdadero impacto de la medida. En primer lugar la ley concede el derecho a la asistencia sanitaria a discapacitados aunque no hayan cotizado. En casi ninguna Comunidad los discapacitados tenían gratuidad en los medicamentos. Hay que recuperar esa situación pionera. Ofrece cifras de los sectores afectados y el impacto que tiene la medida.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Consuelo Angulo Luna, del Grupo Municipal Socialista agradece el apoyo de los grupos y la sensibilidad para que la medida sea replanteada. Es la primera propuesta suya que obtiene el voto favorable del Partido Popular.

D<sup>a</sup> Francesca Chapí Alberó, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià manifiesta su conformidad.

D. Joan Josep García Terol, del Grupo Municipal Bloc-Compromís dice que espera que se haga fuerza donde sea menester para que vaya a buen fin.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

**Único**.- Aprobar en todos sus términos la moción presentada por el grupo municipal socialista contra el copago de las personas con discapacidad de Xàtiva.

## **7º.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL BLOC-COMPROMIS PARA LA MORATORIA EN EL PAGO, REESTRUCTURACIÓN Y AUDITORIA DE LA DEUDA PÚBLICA.**

Se da cuenta de la moción presentada por D<sup>a</sup> Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís para la moratoria en el pago, reestructuración y auditoria de la deuda pública, de fecha 15 de marzo de 2013, registro de entrada 2415 con el siguiente tenor literal:

*“La deuda pública y el cobro de los intereses ocupan ya una parte más importante en la distribución de los presupuestos de las Administraciones Públicas. Esta deuda afecta de manera negativa, y mucho, los servicios que prestan los ayuntamientos.*

*Sabemos que esta deuda no deriva y ni siquiera tiene una relación con la partida en servicios públicos estatales, de la Generalitat o municipales. Sabemos que una buena parte de estos, unos 240.000 millones de euros en aportaciones de capital, créditos y avales, se ha contraído para sanear o rescatar a empresas e instituciones de crédito (algunas de estas empresas se encuentran en procesos judiciales o con graves acusaciones de fraude y gestión negligente), afectando, esta desviación de fondos públicos, a la resta de servicios de obligada dotación para las administraciones públicas. Además, los títulos de deuda pública para rescatar a los bancos y empresas en quiebra*

suscritos con las entidades y agencias financieras privadas, compartan condiciones onerosas dictadas por una prima de riesgo que es controlada por agentes especuladores.

Es conocido, de otro lado, que los bancos y otros organismos financieros de crédito imponen programas de austeridad y aceleran los procesos de privatización de los servicios públicos. Este “programa” y privatizaciones son causa de graves padecimientos, desempleo, disminución de ingresos, pérdida del derecho al desarrollo personal y aumento de la mortalidad. Además, de acuerdo con esta deuda externa se cancelan las ayudas a esos países del sur con los que mantenemos una deuda para nuestra responsabilidad en su subdesarrollo social, ecológico y humano.

Como ha reconocido el Experto Independiente de las Naciones Unidas sobre los efectos de la deuda externa en su informe de 13 de agosto de 2012, “las cargas excesivas de la deuda externa tienen un impaciente negatividad en la realización de los derechos humanos y el desarrollo en los países deudores a través de la desviación de los recursos de los servicios sociales básicos y a través de las condiciones adjuntas al mecanismo internacional de aligeramiento de la deuda”. Y así mismo, la Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en la sesión de 5 de julio de 2012 “Recuerda que todo Estado tiene la responsabilidad primordial de promover el desarrollo económico, social y cultural de la población y, a este efecto, tiene el derecho y la obligación de escoger sus objetivos y medios de desarrollo y no se ha de ver condicionado por formulas específicas de políticas económica externas” y “Afirma que, desde el punto de vista de los derechos humanos, la liquidación de la deuda con fondos oportunistas en condiciones abusivas tiene efecto negativo directo en la capacidad de los gobiernos para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos, especialmente los derechos económicos, sociales y culturales”.

Sabemos que una parte de esta deuda puede tener un origen que no es legítimo, ya que se basa en rescates financieros que ponen los beneficios de unos pocos al de las mayorías, nacen de unas políticas fiscales injustas para las mayorías, y utilizan unos mecanismos financieros que no tienen más justificación que la de conceder preponderancia económica, política y social a bancos y otros organismos financieros.

De acuerdo con estas políticas, la Constitución del Estado Español ha estado reformada de manera urgente, en agosto de 2011, con el objetivo de dar prioridad absoluta al pago de los servicios de la deuda por encima de las obligaciones relativas a las necesidades básicas de la ciudadanía. Con esto, el gobierno del Estado Español ha contraído con los créditos financieros, y bajo presión de estos, la obligación de prioridad el pago de la deuda pública sobre cualquier otra partida de gasto, forzando a los ayuntamientos y comunidades autónomas al cumplimiento de estos mismos compromisos. Al mismo tiempo, ha impuesto un techo de déficit del 3% del PIB que empezará el 2014 - con la previsión de disminuirlo al 0.5% mas adelante -, de imposible cumplimiento sin que afecte la cobertura de bienes y derechos básicos de la ciudadanía, y con un repartimiento de esfuerzo que penaliza las administraciones territoriales, incapaces de atender así el pago a sus proveedores y de dotar los servicios de bienestar social y de proximidad que son de su competencia.

Con eso, se vulneran convenios internacionales suscritos por el Estado Español, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que califica los bienes básicos de la ciudadanía – salud, educación, alimento, seguridad económica y vivienda- como a derechos universales y inalienables y, por tanto, de obligada tutela para los Estados, por encima de otros derechos de interés secundario o de grupo.

El Pacto por la Estabilidad y Crecimiento de la UE, que el gobierno utilizó para justificar el cambio constitucional, no está cumpliendo con sus objetivos de garantizar la ocupación y contener la deuda. El Estado Español ha firmado unas reglas de juego que, de otro lado, han aumentado las desigualdades sociales, haciendo más ricos a los ricos y aumentando el nivel de pobreza con la mayoría. Por todo, este Pacto habría de considerarlo nulo de pleno derecho.

No podemos olvidar que toda operación de crédito comporta un riesgo que ha de ser asumido por el prestador. No obstante eso, la reforma constitucional ha anulado este riesgo, trasladando pérdidas de los prestadores a los contribuyentes que las pagan con sus impuestos y, de forma diferida, a partir de la emisión de bonos de Deuda pública. Estas emisiones de Deuda pública soportan el sobrecoste de la cobertura de riesgo, cuando éste, de iure, no existe para el bonista y, por eso pueden considerarse emisiones de fraude de ley.

La reestructuración de la deuda y las cartas de pago son prácticas reconocidas en la legislación internacional, y sabemos que la cancelación de la deuda ilegítimas han estado posibles en el pasado, tanto en Europa como en países en vías de desarrollo, y que esta cancelación se relaciona con un aligeramiento inmediato de las necesidades básicas de la población. La anulación de este derecho al sector público mientras que si se permite al sector privado hemos de considerarlo doloroso, de manera que esta renuncia, incluida en la última reforma constitucional es una cláusula leonina y de aplicación ilegítima.

A partir de estas consideraciones se pide que la corporación municipal apruebe los siguientes acuerdos, propuestos por la Plataforma Auditoria Ciudadana de la Deuda del País Valencià:

1. Exigir una moratoria inmediata en el pago de las deudas financieras de las administraciones públicas estatales y de la Generalitat Valenciana.

2. Exigir la realización de una auditoria con control ciudadano de la deuda financiera de las administraciones públicas, que permita depurar el que sea reconocido como ilegítimo, quitanzas o condonación sin condiciones, y la consiguiente exigencia de responsabilidades civiles o penales a las partes que fueron contratadas estas deudas.

3. Exigir la derogación de la reforma constitucional de agosto de 2011 y reconocer, de forma explícita, la primacía del gasto social sobre el pago de la deuda y de sus intereses.

4. Como resultado de la auditoria ciudadana, exigir a las administraciones centrales y valenciana, que una vez garantizada la cobertura de los servicios públicos y las prestaciones sociales, de salud, educación, alimento, vivienda, seguridad económica y ecológica, se establezca con los acreedores la reestructuración del derecho legítimo.

5. Aprobar una revisión de los impuestos municipales, con el objetivo de hacerlos realmente progresivos en función de la renta y aligerar los sectores más excluidos de la población.

6. *Declarar una moratoria inmediata en el pago de la deuda financiera del ayuntamiento.*

7. *Realizar la Auditoria de la deuda del Ayuntamiento, y por eso establecer una Comisión Independiente y Ciudadana de Auditoria de los derechos municipales basada en la obertura de todos y cada una de los contratos establecidos con particulares, exponiendo sus condiciones y resultados al escrutinio publico.*

8. *Como resultado de la auditoria ciudadana, y una vez garantizada la cobertura de los servicios publico y las prestaciones sociales, de salud, educación, alimento, vivienda, seguridad económica y ecología, establecer con los acreedores la reestructuración de la deuda legitima del Ayuntamiento.”*

El Ayuntamiento Pleno, por once votos en contra (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los diez votos de los concejales del Grupo Municipal del Partido Popular) diez votos a favor (los seis votos de los concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís y los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

**Único.**- No realizar declaración de urgencia a la moción presentada por el Grupo Municipal Bloc-Compromís para la moratoria en el pago, reestructuración y auditoria de la deuda pública.

### **7º.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA PARA LA MODIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

D. Juan Ignacio Reig Sanchis, del Grupo Municipal Socialista, da lectura a la moción presentada el 26 de marzo de 2013, registro de entrada 2633 con el siguiente tenor literal:

#### **“EXPOSICION DE MOTIVOS**

*La crisis económica actual ha incrementado de forma considerable el número de familias que no llegan a pagar la hipoteca de su vivienda. En el partido judicial de Xàtiva se han producido 300 ejecuciones hipotecarias a lo largo del año 2012. A la tragedia que supone para una familia el perder su vivienda, se añade una ley hipotecaria injusta que hace que no sea suficiente con la subasta de la casa y que se arrastre de por vida una deuda injusta que empuja a muchas personas a la economía sumergida y la marginalidad.*

*Un factor que se suma y empeora este proceso es el impuesto sobre el incremento de los terrenos de naturaleza urbana. Puede ser que sea la parte final y más absurda de todas las que padecen aquellos que pierden su vivienda. Su ayuntamiento le liquidara un impuesto según el incremento del valor que ha experimentado el terreno sobre el que se ubica el inmueble que, a fuerza, le han quitado y subastado. Es decir, paga por unas plusvalías que no han provocado, que no disfrutaran nunca y como consecuencia de un proceso que le ha estado impuesto por un banco.*

*Esta situación absurda e injusta hace años que tenía que haber estado reparada pero no ha sido así. Por eso entendemos que la iniciativa de modificar esta injusta situación ha de salir de los Ayuntamientos que son las instituciones más cercanas a los ciudadanos. Diversas propuestas apuntan a la modificación de la ley de Haciendas Locales por tal de que sea el banco que insta el proceso de ejecución hipotecaria el responsable de pagar el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos urbanos. Es evidente que, si es el banco el que provoca el proceso de transmisión de un bien inmueble, deberá ser el banco el que se haga cargo de las partidas derivadas del proceso.*

*Una fórmula que parece más justa es la de retardar la liquidación de la plusvalía hasta que el banco vuelva a transmitir el inmueble subastado y que en ese momento se tenga en cuenta el total de años transcurridos desde la formalización de la hipoteca. Se consigue así que la familia que pierde el piso no tenga que pagar una plusvalía de la cual no es responsable y el banco consiga diferir el pago del impuesto hasta que cierre de manera definitiva la venta del inmueble.*

*Por todo eso, se propone al Pleno la adopción de la siguiente:*

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1. *Instar al Gobierno de España que modifique la Ley de Haciendas Locales en el que hacer referencia al impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos urbanos para que en los casos de ejecución hipotecaria o dación en pago de este impuesto.”*

D. Juan Ignacio Reig Sanchis, del Grupo del Grupo Municipal Socialista explica la urgencia y en particular el hecho de que el Ayuntamiento de Xàtiva haya multiplicado exponencialmente los ingresos por plusvalías a desahuciados.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, dice estar a favor. Los políticos solo pueden estar del lado de los más necesitados o del lado de la deuda y de los bancos. El Ayuntamiento pagó 3'6 millones de euros por intereses injustos y nadie lo cuestionó. Además del cambio de la Ley, el Ayuntamiento de Xàtiva cautelarmente debería suspender la aplicación de las ordenanzas.

D<sup>a</sup> Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís manifiesta su conformidad. La propuesta ya fue realizada conjuntamente en su día y fue rechazada por el Partido Popular. La transmisión forzosa no puede entenderse como incremento de valor, gravándola. El Grupo Municipal del Partido Popular no cumple sus compromisos en la Junta de Portavoces y se asemeja a una banda.

El Sr. Alcalde-Presidente llama al orden y pide a la Sra. Suñer que retire el calificativo de banda.

D<sup>a</sup> Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís responde retira lo dicho si ello genera ofensa, si bien, insta al Grupo Popular a que revise su comportamiento.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Masip Sanchis, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular dice estar a favor de la propuesta dado que es factible, es legal y es una cuestión de responsabilidad. Otras alternativas como la suspensión de la aplicación no son legales por constituir quebranto a la Hacienda.

D. Juan Ignacio Reig Sanchis, del Grupo Municipal del Partido Socialista lamenta que la moción no pueda ir más allá.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y sin debate previo, adopta el siguiente ACUERDO:

**Único.**- Aprobar en todos sus términos la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la modificación del impuesto sobre el incremento de los terrenos de naturaleza urbana.

#### **7º.4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIA PARA INSTAR AL GOBIERNO A CONVOCAR UN REFERENDUM PARA QUE LA CIUDADANÍA DECIDA ENTRE MONARQUÍA Y REPÚBLICA.**

Se da cuenta de la moción presentada por D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià ,para instar al Gobierno a convocar un referendun para que la ciudadanía decida entre monarquía y república, moción presentada el 2 de abril de 2013, registro de entrada 2776 con el siguiente tenor literal:

#### **“EXPONEN:**

*En una sociedad democrática todas las instituciones se deberían de elegir por voluntad popular y estar sometidas al control y a la posibilidad de revocación. Este es un principio básico de las sociedades basadas en la soberanía popular, donde la última fuente de todo poder y autoridad es exclusivamente la ciudadanía, y por este motivo no puede existir ninguna autoridad ni ningún poder por encima de ella, haciendo así especial referencia al principio básico de igualdad de todos ante la ley.*

*La Constitución Española vigente establece una monarquía parlamentaria, en que todas las instituciones del Estado son elegidas – directamente o indirectamente– por sufragio universal, a excepción del jefe del Estado, que lo es por razones dinásticas. Esto constituye una anomalía y un anacronismo, compartido con otros países europeos pero supone un fenómeno absolutamente minoritario tanto a la Unión Europea como a nivel mundial.*

*La Constitución Española de 1978 fue aprobada en referéndum, pero no dejaba opción a elegir la forma del Estado entre monarquía o república, sino que se trataba de ratificar o no una Constitución que restablecía las libertades democráticas después de 40 años de dictadura represora. Lógicamente, la inmensa mayoría de los españoles y españolas en aquel momento votaron a favor de la Constitución, por eso no puede ser interpretado como un soporte*

mayoritario a la institución monarquía, que nunca se ha sometido a sufragio popular.

Treinta y cuatro años después, la mayoría de la población no votó en aquel referéndum, ya que todos los que hoy tienen menos de 52 años no habían cumplido la mayoría de edad y muchos ni tan solo habían nacido. Además, el apoyo de la ciudadanía a la institución monárquica ha ido reduciéndose según se manifiesta en todos los estudios de opinión –incluidos los Centros de Investigación Sociológicas– proceso que se ha acelerado en el último año al conocer la opinión pública diversos hechos presuntamente delictivos y otros de dudosa ética política por los cuales el propio monarca ha tenido que pedir ejemplaridad o disculpas.

Ha llegado el momento que el pueblo español decida libre y democráticamente su forma de Estado, y por eso presentamos los siguientes

#### ACUERDOS:

##### *El Ayuntamiento de*

- *Insta al gobierno del Estado a convocar un referéndum, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 de la Constitución Española, para que la ciudadanía decida entre monarquía y república.*
- *Insta a Las Cortes Generales a que, si en el referéndum gana democráticamente la opción republicana, pongan en marcha el procedimiento de reforma constitucional establecido en el artículo 168 de la Constitución Española.”*

El Ayuntamiento Pleno, por once votos en contra (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los diez votos de los concejales del Grupo Municipal del Partido Popular) diez votos a favor (los seis votos de los concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís y los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

**Único.**- No realizar declaración de urgencia a la moción presentada por el Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià para instar al Gobierno del Estado a convocar un referéndum para que la ciudadanía decida entre monarquía y república.

#### **7º.5.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIA PARA AMPLIAR LA OFERTA FORMATIVA DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE XATIVA.**

D<sup>a</sup> Francesca Chapí Alberó, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, da lectura a la moción presentada el 2 de abril de 2013, registro de entrada 2777 con el siguiente tenor literal:

*“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.*

*Una de las principales funciones de la política ha de ser proporcionar las mejores condiciones para que los ciudadanos y las ciudadanas tengan acceso a la cultura y puedan completar su formación con el máximo de garantías. En este sentido, los esfuerzos de importantes sectores de la ciudadanía se encaminan al inicio o mejora de su formación en idiomas. En este sentido, todos reconocen que la Escuela Oficial de Idiomas a Xàtiva es una oportunidad para desarrollar y mejorar las competencias lingüísticas del conjunto de la población.*

*La consolidación de la oferta formativa de la EOI y la ampliación de sus posibilidades formativas ha de ser un trabajo que necesariamente ha de contar con el acompañamiento y apoyo del Ayuntamiento de Xàtiva delante la Conselleria de Educación. En estos momentos, algunos idiomas como ahora el alemán solo cuentan con una cobertura formativa que llega a segundo de intermedio. Esta situación se reproduce en la resta de las capitales de comarca próximas a Xàtiva como ahora Ontinyent, Alzira, Gandía, Alcoi. Por lo tanto, dada esta circunstancia desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida consideramos que las gestiones encaminadas a obtener el nivel avanzado de alemán en EOI de Xàtiva ayudarían a fortalecer las posibilidades de aprendizaje a la ciudad, consiguiendo así una mejora sustancial en el campo de formación idiomática.*

#### ACUERDOS:

- 1. Instar a la Consellería de Educación a abrir la matrícula para el nivel avanzado de alemán en la EOI de Xàtiva*
- 2. Elaborar un calendario de contactes entre la Consellería de Educación y una Comisión de representantes de los diferentes partidos, con representación en el consistorio, por hacer un seguimiento de las diferentes demandas educativas de la ciudad.”*

D. Joan Josep García Terol, del Grupo Municipal Bloc-Compromís manifiesta estar a favor. Es un bien para la ciudad. El gobierno del Partido Popular debería funcionar de forma más participativa.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que lo propuesto constituye una ampliación, una oferta formativa para una necesidad real y actual. Está a favor de crear una comisión o utilizar la que existe.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pla Casanova, Concejala Delegada de Educación manifiesta que comparte la exposición de motivos de la moción pero no la ofrecida en la intervención de D<sup>a</sup> Francesca Chapí Alberó. Hay que aportar por la formación permanente y día a día. La ampliación de la oferta educativa de Xàtiva es una realidad bajo el gobierno del Partido Popular. La ampliación respecto del nivel avanzado del alemán ya está hecha aunque también podría hacerse por moción. Lo que no puede estar de acuerdo, por innecesario, es en la creación de una comisión y en un calendario.

D<sup>a</sup> Francesca Chapí Alberó, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià explica que elaborar un calendario no está reñido con las atribuciones de la Concejalía. En cualquier materia educativa o formativa podría intervenir la comisión.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista podría aprobarse la moción en su totalidad ya que no comporta cuestión extraordinaria alguna. En el Consejo Escolar Municipal solo está el Partido Popular. Son propuestas para mejorar la calidad educativa.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Masip Sanchis, del Grupo Municipal del Partido Popular, dice que no se trata de complejos sino de estética porque en la búsqueda del consenso podrá plantearse en Comisión cualquier propuesta factible de tal alcance. Repasa los datos sobre oferta educativa y matrículas en la EOI de Xàtiva. La comisión donde se pueden recoger los planteamientos es la Comisión Socio-Cultural.

El Ayuntamiento Pleno, por once votos en contra (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los diez votos de los concejales del Grupo Municipal del Partido Popular) diez votos a favor (los seis votos de los concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís y los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

**Único.**- Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià para ampliar la oferta formativa de la Escuela Oficial de Idiomas de Xàtiva.

## **8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

A) En primer lugar se procede a responder las preguntas realizadas en el pleno anterior, siendo las siguientes:

- D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, pregunta al Sr. Alcalde-Presidente sobre el CCX y la liquidación.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que la liquidación del CCX ya está, falta la de la Ciudad del Deporte, cuando esté lo llevará personalmente a la Junta de Portavoces.

- D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, pregunta a D. Jorge Herrero Montagud, Concejale Delegado de Medio Ambiente, sobre la situación del ecoparque y su mala imagen prolongada.

D. Jorge Herrero Montagud, dice que ya respondió en la Comisión Informativa de Fomento y que por el momento no hay novedad.

- D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, pregunta a D. José Antonio Vidal Piquer, Concejal Delegado de Seguridad, por el sistema que se sigue para atribuir hora extras a los funcionarios integrantes de la Policía.

D. José Antonio Vidal Piquer, responde que el criterio lo aplica al Jefe según servicios, turnos y necesidades del servicio.

D. Miquel Angel Lorente López, pregunta si no se hacen turnos rotatorios.

D. José Antonio Vidal Piquer, dice que responderá en el próximo pleno.

- D<sup>a</sup> Francesca Chapí Alberó, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, pregunta a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Emilia Soro Perona, Concejala Delegada de Turismo, sobre las acciones del Plan de Dinamización si hay datos reales de incidencias.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Emilia Soro Perona, responde que del Plan de Dinamización se fue dando cuenta. Hay todo un expediente ya cerrado. Están las rutas dinamizadas y los datos de la oficina de información turística. Explica pormenorizadamente la gestión del Plan.

- D<sup>a</sup> Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís, ruega que, en relación a la moción de la modificación de la LBRL, se fomente en Comisión el estudio del impacto que la norma tendría en todos los ámbitos de la vida municipal y, en particular, que se solicite en ese sentido un informe a la Secretaría.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que la modificación está en borrador, cuando haya algo definitivo el Secretario hará informe.

D<sup>a</sup> Cristina María Suñer Tormo, dice que desearía saber si el Ayuntamiento ha hecho alguna alegación a la FVMP.

- D. Juan Ignacio Reig Sanchis, del Grupo Municipal Socialista, pregunta cuando entrarán en funcionamiento las placas solares de la Ciudad del Deporte

D<sup>a</sup> Yolanda Esperanza Sipán Sarrión, Concejala Delegada de Deportes, responde que ya están funcionando.

B) En segundo lugar se procede a realizar nuevas preguntas, siendo las siguientes:

- D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, dice que en el Jardín de la Paz se hace botellón con basura y ruido. Ruega que se esté sobre el asunto.
- D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, pregunta en qué situación están las indemnizaciones a propietarios de la Ciudad del Deporte.

El Sr. Alcalde-Presidente explica que se dijo que se consignaría crédito y está en el presupuesto. Falta valoración de los técnicos. Se ha requerido a Secretaría que llame a los propietarios.

- D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País, pregunta si está hecho el estudio estadístico sobre la Oficina de Mediación Hipotecaria.

D<sup>a</sup> Rosa María Esteban Miedes, Concejala Delegada de Bienestar Social dice que responderá en la próxima comisión.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que no se tienen datos de los bancos ni juzgados.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Masip Sanchis, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular dice que sobre el convenio con Diputación asume el compromiso de dar información trimestral en comisión.

D. Miquel Angel Lorente López, ruega que se cumpla el compromiso sobre la campaña de divulgación en esa materia.

- D<sup>a</sup> Francesca Chapí Alberó, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià ruega a D<sup>a</sup> Yolanda Esperanza Sipán Sarrión, Concejala Delegada de Sanidad, en relación con el Plan contra la obesidad infantil y teniendo en cuenta que hay niños que pasan hambre, que esta situación se canalice en dicho proyecto.

D<sup>a</sup> Yolanda Esperanza Sipán Sarrión, responde que el sistema asistencial educativo y sanitario está pendiente de estas cosas.

- D<sup>a</sup> Francesca Chapí Alberó, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, pregunta sobre la reducción de consultas del centro de especialidades y su derivación al Hospital.

D<sup>a</sup> Yolanda Esperanza Sipán Sarrión, Concejala Delegada de Sanidad responde que rogaría a la plataforma de defensa de servicios públicos que se reúna con responsables de la zona de salud para no generar alarma social, dado que no es cierto lo que se dice sobre que va a ser reducido.

- D. Joan Josep García Terol, del Grupo Municipal Bloc-Compromís pregunta por el criterio de selección de jóvenes de la Trobada en Italia Programa Injuve.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pla Casanova, Concejala Delegada de Educación responde que los criterios son los voluntarios presentados.

- D. Joan Josep García Terol, del Grupo Municipal Bloc-Compromís ruega que se ordene el vallado de solares y que los desperfectos en vallados se subsanen.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia a las catorce horas cincuenta minutos. levanta la sesión. De ello se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretaria que doy fe.

VºBº:  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO EN FUNCIONES,  
EL VICESECRETARIO,